

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIALES: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas: 4
PROVINCIALES, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 28
SEVILLA.....	Por tres meses..... 28
BARCELONA.....	Por tres meses..... 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose recargos de correo para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## CANCELLERÍA.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. General John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América nombrado en esta Corte.

Anunciado previamente el Excmo. Sr. General Foster por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la alta honra de poner en manos de S. M. la carta del Sr. Presidente de la mencionada República que le acredita en la calidad indicada, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑOR: Honrado por el Presidente de los Estados-Unidos con el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Corte de Madrid, tengo la gran satisfacción de poner en manos de V. M. la carta que me acredita en esta calidad.

Al hacerlo así, y de conformidad con las instrucciones de mi Gobierno, cumplo el grato deber de expresar los sentimientos de estrecha amistad que el Presidente y el pueblo de los Estados-Unidos profesan á V. M. y los sinceros votos que hacen por la felicidad y prosperidad de la Nación española.

La no interrumpida amistad y el espíritu de buena voluntad que existen entre los Estados-Unidos y España es justo título de orgullo y satisfacción para ambos países.

Es mi deber y será mi más ardiente empeño acrecentar y fortificar si es posible estas cordiales relaciones. Reconozco la gran deuda que el continente americano tiene para con España, y una larga residencia en uno de los países colonizados y desarrollado por la raza española ha aumentado la admiración que profeso á ese pueblo, y me hace estimar en más el alto honor y distinción de haberme sido confiada la misión que hoy desempeño.

Me es muy especialmente grato empezarla en una época en que la Nación española goza de paz general, de gran prosperidad y de progreso material bajo el benéfico reinado de V. M., y espero confiadamente que durante mi permanencia en ella podré ser testigo de su incesante progreso y de que el aumento y mejora de las relaciones comerciales entre los Estados-Unidos y España redunden en beneficio de la recíproca prosperidad de ambos países.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: No es menos satisfactorio para Mí, que pueda ser para vos este solemne acto en que os recibo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, porque confirma una vez más el vivo deseo que anima á su Gobierno de mantener constantemente en mi Corte un Representante de aquella República, correspondiendo así á la inalterable amistad que siempre la unió con España y de que con justa razón se vanaglorian ambos países.

Agradezco profundamente los amistosos sentimientos que acabáis de expresar en nombre de la República de los Estados-Unidos de América y los elogios que tributáis

á mi Nación, fundados en vuestra larga residencia en alguno de los países que descubrió y colonizó, y me complace en aseguraros que, correspondiendo á aquellos sentimientos, hacemos fervientes votos por la ventura y grandeza del pueblo norte-americano, cuya creciente prosperidad es admirada en España con general satisfacción.

Estrechar las importantes relaciones comerciales que felizmente unen á nuestros dos países es mi constante propósito y el de mi Gobierno, y siendo tan conformes con el de la República que representáis, no es aventurado asegurar que lograremos realizarlos y que os será fácil el cumplimiento de una misión cuyo éxito garantizan de antemano las relevantes cualidades que os distinguen y han decidido vuestra elección para el alto cargo que os está confiado.»

Terminada la recepción oficial, el Excmo. Sr. General Foster se retiró con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Miguel Sánchez Teruel solicitando indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor é inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión á que fué condenado por la Sala de justicia del Tribunal Supremo en la causa seguida en la Audiencia de Valladolid por el delito de malversación de caudales públicos:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes de delinquir y durante el tiempo que sufre la condena, dando pruebas de arrepentimiento; que en la sustanciación de la causa confesó el delito, sin cuya confesión hubiera sido difícil la prueba, y que propuso al Banco de España pagar en plazos el déficit, garantizándolo con fincas de su propiedad, cuya proposición fué admitida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con los informes del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar en cuatro años de destierro, á la distancia de 25 kilómetros del lugar del hecho, la pena de ocho años y un día de presidio mayor á que fué condenado D. Miguel Sánchez Teruel en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

## MINISTERIO DE MARINA.

## REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante general de la Escuadra y Apostadero de la Habana, cuando cumpla el tiempo reglamentario, el Contraalmirante D. Ramón Topete y Carballo; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante general de la Escuadra y Apostadero de la Habana al Contraalmirante D. Florencio Montojo y Trillo.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Rafael Rodríguez de Arias.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de los relevantes servicios prestados por D. José Soriano Plasent, ex-Diputado á Cortes y ex-Gobernador civil, en el desempeño del cargo honorífico y gratuito de Jurado de España en la Exposición internacional últimamente celebrada en Burdeos, en cuyo certamen, merced á su celo, actividad é inteligencia en defensa de los intereses de los expositores españoles que á él concurrieron, obtuvo nuestro país recompensas superiores, así en número como en calidad, á las otorgadas á las demás naciones que en el mismo figuraron, ha tenido á bien se le den las más expresivas gracias en su Real nombre, y que por ese centro directivo se signifique la recompensa á que se haya hecho acreedor por sus desinteresados y patrióticos servicios.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Las repetidas disposiciones dictadas para regularizar el estudio y prueba de las asignaturas que constituyen el año llamado preparatorio en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, y con especialidad el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1882 y de 5 del mes actual, no han sido eficaces para evitar que algunos alumnos sometidos al plan de estudios anterior al de 13 de Agosto de 1880 hayan sufrido examen de las asignaturas del cuarto grupo sin la previa aprobación de todas las del preparatorio.

Esta infracción de los preceptos legales vigentes, que ha introducido la perturbación en el orden regular de estudios, reconoce, á no dudarlo, por causa una injustificada negligencia de los empleados de las Secretarías universitarias, encargados más inmediatamente de la fiel observancia de aquellas disposiciones, á las cuales se ha dado interpretaciones arbitrarias exentas de toda justificación.

Pero la culpa en que hayan esos funcionarios incurrido no autoriza que los por ella favorecidos recojan el fruto de una infracción legal. Sin perjuicio, pues, de averiguar las causas de ésta y de procurar corregirlas oportunamente, urge adoptar alguna determinación que impida la desigualdad creada entre unos y otros alumnos en virtud del abuso, sin relajar una vez más los preceptos terminantes de aquellas disposiciones, cuyo cumplimiento, mientras no sean legalmente derogadas, es un deber elemental de todos los centros dependientes de este Ministerio.

Con el fin, pues, de proveer á esta necesidad, impidiendo que se altere el orden establecido para las matrículas y exámenes y se reduzca de un modo irregular e tiempo fijado para hacer los estudios;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:



y 4 del actual, y en la GACETA DE MADRID, núm. 157, de 6 del mismo, el anuncio publicando por segunda vez la subasta dispuesta para la adquisición de efectos necesarios para el ramo de Artillería en este Arsenal, dicho acto tendrá lugar en la forma ya anunciada el día 6 de Julio, á las doce de su mañana, por vencer en él los 30 de su publicación en la referida GACETA, último de los citados periódicos oficiales que ha insertado dicho anuncio.

San Fernando 12 de Junio de 1883.—Camilo Carlier.

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.**

Debiendo sacarse nuevamente á pública subasta la enajenación del casco, máquina, aparejo y otros efectos pertenecientes al vapor *Vigilante*, que expresa relación unida al pliego de condiciones, ante la Junta que el Excmo. Sr. Ministro del ramo designe, la de subasta de este Departamento y la de la provincia de Barcelona, á las doce de la mañana del día 20 de Julio próximo, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en el Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y Comandancia de Marina de Barcelona hasta el día de la licitación, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en ella deberán presentar sus proposiciones con sujeción al modelo inserto á continuación, en papel de á peseta, clase 1.ª, haciéndolo á la vez, por separado, de documento que acredite haber impuesto la fianza de 1.650 pesetas en metálico, ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, como garantía provisional para tomar parte en la subasta; se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la misma.

Cartagena 9 de Junio de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de....., y en los Boletines de las provincias de....., número....., correspondiente al día....., para la subasta del vapor *Vigilante* y demás efectos existentes en el Arsenal de Cartagena, que deben enajenarse, como también del pliego de condiciones, se compromete á adquirirlo, con estricta sujeción al referido pliego, al precio que como tipo se señala, ó con el aumento de..... pesetas por 100. (Expresándolo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Administración del Correo Central.**

Día 15.

**Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.**

- Núm. 232 Antonio Toral.—Escorial.
- 233 Antonio Moral.—Coruña.
- 234 Agustín Lozano.—Montánchez.
- 235 Antonio Toral.—Escorial.
- 236 Antonio López Díaz.—Talavera de la Reina.
- 237 Clara Iglesias.—Arcallana.
- 238 Eduardo Andréu.—Valencia.
- 239 José María Barriónuevo.—El Molar.
- 240 José Cabello.—Huesca.
- 241 Juan F. Cuesta.—Botija.
- 242 José Hernández.—Palma de Mallorca.
- 243 Joaquín Girond.—Cádiz.
- 244 Juan Díaz.—Santoseso.
- 245 Juan García Crespo.—Verín.
- 246 J. G. Merino.—León.
- 247 Ladislao Vera.—Sevilla.
- 248 Manuel López.—Sin dirección.
- 249 Natalio Sánchez.—Olivares del Júcar.
- 250 Pablo Moreno.—Lagros.

Madrid 15 de Junio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

**Gabinete Central de Telégrafos.**

**Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.**

Día 15.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Haro.....	José María Valmaseda.....	Cabezas, 32.
Granada.....	José González.....	Carretas, 14.
Palma.....	Ramón María Sargento Mayor.....	Plaza.
Badajoz.....	Sin destinatario.....	Toledo, 101.
Tarazona.....	Raimundo Casas.....	Barrio Chamberí, 11, bajo.
Alhama.....	Marqués Navarro.....	Calle Prado, 23.
Huelva.....	Magdalena Gallego.....	Idem.
Cartagena.....	Antonio Quesada de Ochoa.....	Sin señas.
Tarragona.....	José María Barba.....	Administración Telégrafos.
Porthuorno.....	Bois Compañía.....	Sin señas.
Rioseco.....	Justo Blanco.....	Cuesta Santo Domingo, 14.
Burgos.....	Luis Alvarez.....	Oficial de la Dirección de la Deuda.
Calamocha.....	Josefina Liñán.....	San Gregorio, 28, principal.
Palma.....	Sebastián Jureda.....	Hortaleza, 120.
Burdeos.....	Villavieja.....	Leganitos, 10.
Navey.....	Expedidor del telegrama núm. 86.....	
Valladolid.....	Julián Franco.....	Telégrafos.

Madrid 15 de Junio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Federico Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Sisas.

Acordado el pago de intereses del semestre que vence en 30 del actual, los tenedores de títulos de dicha clase de Deuda podrán presentar las carpetas correspondientes en la Sección de

Deuda de la Contaduría de S. E., á contar desde el día 2 de Julio próximo, los lunes, martes y miércoles no feriados, de once á dos de la tarde; advirtiéndose que deberán venir en carpetas separadas los títulos nacionales de los municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Junio de 1883.—El Alcalde Presidente, el Marqués de Urquijo. —2

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia.**

ALBACETE.

D. Rogelio Martínez Serna, Juez municipal de esta ciudad, é interino de la misma y su partido por haber cesado el propietario.

Por el presente segundo edicto hace saber que por el Procurador D. Jacinto Alcázar, en nombre y con poder bastante de Doña Josefa Joaquina Zamora y Peral, vecina de la Motilla del Palancar, se ha presentado en este Juzgado la oportuna demanda solicitando se declare á favor de dicha su representada el mejor derecho que tiene á la mitad reservable del vínculo regular, fundado por Doña Catalina Cano y Urrea, natural que fué de Mahora, y vecina de esta capital, en su testamento otorgado en ella á 20 de Junio de 1771 ante el Escribano que fué de la misma D. Francisco Javier de Vera sobre 1.200 almudes de terreno de la aldea de la Cherricoca, de este término, adjudicándose por consiguiente los bienes que constituyan dicha mitad reservable; y de cuya restante mitad libre, según expresa, ha dispuesto Doña Jesusa Peral, como biznieta de los primeramente llamados D. Martín del Peral y Doña Juana Monge, fundando dicho derecho la propia Doña Joaquina Zamora, también como biznieta de estos últimos; cuyas partidas sacramentales y árbol genealógico en que consta su parentesco acompaña á la referida demanda.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á repetidos bienes para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha en que se ha publicado el presente segundo edicto en la GACETA DE MADRID; prevenidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y advirtiéndose que hasta la fecha, fuera de la repetida interesada, no se ha presentado otra alguna alegando su derecho á los expresados bienes; según así lo tengo mandado por providencia del día de hoy.

Dado en Albacete á 8 de Junio de 1883.—Rogelio Martínez Serna.—Por mandato de S. S., José Serna y Olivás. X—1758

BILBAO.

D. José Sebastián Méndez, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue juicio de abintestato, á instancia del Procurador D. Prudencio Iturrino, en nombre del expósito Robustiano, por fallecimiento de Doña María Agueda de Basterrechea, natural de Munguía, y vecina que fué de esta capital, la cual falleció sin disposición testamentaria el día 28 de Marzo de 1881 en esta misma capital, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia, además de los que aparecen en autos, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente; debiendo significar que sólo ha comparecido en autos, además del mencionado expósito, D. Martín Antonio de Larandogoitia, como primo carnal de la finada Doña María Agueda Basterrechea y Larandogoitia.

Dado en Bilbao á 13 de Junio de 1883.—José M. Méndez.—Ante mí, Benito Miguel Goñi. X—1667

**CERVERA DE RÍO PISUERGA.**

En las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado y por la actuación de mi compañero D. Juan Cosío Cuena entre el Procurador D. Matías Martín Mayor, en nombre de Doña Eustaquia Gómez de la Vega, viuda y vecina de esta villa, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad D. Lucido, D. Acilino, Doña María Consuelo, D. Julián y D. Vicente Díez Gómez, contra la viuda y herederos del finado D. Leoncio Fernández Campomanes, vecino que fué de Barruelo, sobre pago de 718 rs. y costas causadas y que se causen, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Gil.—Cervera 21 de Mayo de 1883. Por presentado el anterior escrito con el mandamiento que se acompaña: únase á los autos y se ha por nombrado perito por esta parte á D. Pedro Martínez Campos, vecino de Barruelo, y dese conocimiento de dicho nombramiento á los herederos de D. Leoncio Fernández Campomanes; previéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por el Procurador Martín, requiriéndoles así bien para que dentro del término de seis días presenten en la Escribanía del infrascripto actuario los títulos de propiedad de la casa embargada; librándose el oportuno despacho al Juez municipal de Barruelo. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Gil.—Ante mí, Juan Cosío Cuena.»

Y debiendo notificarse la providencia inserta á Doña Filomena Molleda, cuyo domicilio y paradero se ignora, el Sr. Juez ha ordenado en providencia de este día que se inserte la presente cédula en el Boletín oficial de la provincia de Palencia, GACETA DE MADRID y se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado á fin de que sirva de notificación, produciendo los mismos efectos que si se la hubiese hecho en persona á la citada Doña Filomena, señalándola el término de nueve días desde la publicación respectiva de cada uno; bajo apercibi-

miento de que trascurrido dicho término sin que se haya perdonado, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la ley.

Cervera de Río Pisuerga 9 de Junio de 1883.—El actuario, Eugenio Ibáñez. X—1765

DAIMIEL.

D. Augusto de Nordenfels, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente primero y único edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos de concurso voluntario, promovidos á instancia del Procurador D. Isidoro López, en nombre de D. Martín Jerez, como marido de Doña Pilar Sevillano, en cuanto á los bienes quedados al fallecimiento de D. Rafael Sevillano y Uceda, padre de dicha señora, en los cuales con fecha 27 de Diciembre último se dictó auto declarando en concurso voluntario los mencionados bienes; y no pudiéndose verificar personalmente dicho proveído á todos los acreedores del D. Rafael por no estar vecindados en esta población é ignorarse en la actualidad fijamientos sus paraderos, en providencia fecha 15 de los corrientes he acordado fijar los oportunos edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta población, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que todas las personas que tengan que ejercitar algún derecho en los referidos autos comparezcan ante este Juzgado en tiempo y forma; entendiéndose que la gestión que actualmente pueden hacer es la de oponerse con arreglo al art. 1.170 de la ley de Enjuiciamiento civil á la declaración del concurso.

Dado en Daimiel á 17 de Febrero de 1883.—Augusto de Nordenfels.—Ante mí, Federico Escobar. X—1756

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á pública subasta una casa hotel en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, enclavada en la posesión llamada de Montarco, en la carretera de Guadarrama, que comprende, con el jardín y pasadizo de entrada que le corresponden, una superficie de 375 metros 30 centímetros, en parte edificados y en parte destinados á jardín, tasado todo en 46.500 pesetas, y una huerta denominada de Santisteban, en dicho Real Sitio y su calle de los Infantes, con tres estanques y aguas, comprensiva de 49 áreas y 37 centiáreas, ó una fanega, cinco celemines, 10 estadales; tasada en 18.876 pesetas; habiéndose señalado para el remate de estas fincas el día 12 de Julio próximo, y hora de la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una suma igual al 10 por 100 efectivo de la tasación, la cual les será devuelta en el acto, excepto la del mejor postor, y que los títulos de propiedad, con los que habrá de conformarse el rematante, que no tendrá derecho para exigir otros, se hallan de manifiesto, parte en mi Escribanía y parte en la de D. Victoriano Moreno adscrita al Juzgado de la Inclusa de esta capital.

Madrid 12 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Escribano, Cayetano Sola. X—1760.

**NOTICIAS OFICIALES.**

**Compañía de los ferrocarriles andaluces.**

El pago del cupón núm. 25 de las series *Rosa y Gris* de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz se efectuará desde el día de su vencimiento, 1.º de Julio próximo:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España.

En Málaga, en la Caja general de la Compañía, sita en la estación.

Y en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid 13 de Junio de 1883.—El Secretario del Consejo, Francisco de P. Artacho. X—1759

**Banco agrícola de España.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 de los estatutos de este Banco, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas para el sábado 23 del actual, á las dos en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, número 18, piso primero.

El depósito de acciones que dispone el art. 37 de los estatutos podrá verificarse en las oficinas de este Banco hasta las dos de la tarde del día 22 del presente mes.

Madrid 15 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Juan Galán. X—1762

**Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.**

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que desde el día 1.º de Julio próximo se pague á las obligaciones de prioridad de Zaragoza á Pamplona y Alsasua y de Zaragoza á Barcelona el cupón núm. 6, que vence en igual fecha, á razón de 28 rs. y 50 céntimos:

En Madrid, estación del Norte.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Y en París, en el Crédito Lyonnais, 49, boulevard des Italiens.

Madrid 6 de Junio de 1883.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1748

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que desde el día 1.º de Julio próximo se pague á las obligaciones especiales de Zaragoza á Pamplona y Alsasua y de Zaragoza á Barcelona, emitidas en virtud del convenio de 16 de Febrero de 1878, el cupón núm. 11, que vence en igual fecha, á razón de 28 rs. y 50 céntimos por obligación:

En Madrid, estación del Norte.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Y en París, en el Crédito Lyonnais, 49, boulevard des Italiens.

Madrid 6 de Junio de 1883.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1749

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo estipulado en el contrato de adquisición de la línea de Tudela á Bilbao, ha acordado que desde el día 1.º de Julio próximo se pague á las obligaciones de tercera serie de dicha línea el cupón núm. 11, que vence en igual fecha, á razón de 25 rs. por título:

En Madrid, estación del Norte.
En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Santander, en casa de los señores hijos de Pombo.
Y en Barcelona, en el Crédito Mercantil.
Madrid 6 de Junio de 1883.—El Secretario del Consejo. Pedro F. del Rincón. X—1750

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Acordada por el Consejo de administración de esta Compañía la venta de 200 acciones, se admiten proposiciones para su adquisición, al tipo mínimo de 109 por 100, con cupón corriente, durante los ocho días siguientes al de la fecha de este anuncio. Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Director, Arturo Soria. X—1777

Compañía peninsular azucarera.

La Junta directiva, en uso de la facultad que le otorga el artículo 6.º de los estatutos de esta Compañía, ha acordado el cobro de un dividendo pasivo de 5 por 100, ó sea 25 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán servirse hacer el pago en el Banco de Cataluña los días 27, 28 y 30 del corriente mes, presentando los títulos de sus acciones.
Barcelona 7 de Junio de 1883.—P. A. de la J. D., el Administrador, Ricardo Vilches. X—1773

Compañía minera y metalúrgica del Horcajo.

Balance en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Valor de las minas', 'Inmuebles', 'Material y mobiliario', etc.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Acreedores varios', 'Capital', 'Ganancias y pérdidas', etc.

Horcajo 30 de Mayo de 1883.—El Jefe de Contabilidad, Emilio Mendoza.—V. B.—Un Administrador, L. Villar. X—1774

Fundiciones de hierro y fábrica de acero del Bidasoa.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Fábrica Bidasoa', 'Obras nuevas, costo hasta la fecha', etc.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Capital social', 'Beneficio obtenido por rebaja que hizo el Sr. Blandir', etc.

Vera 1.º de Enero de 1883.—S. E. ú O.—El Director gerente, Juan Cancio Mena. X—1768

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Junio de 1883.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección del viento, Estado del cielo, etc.

Table with 2 columns: Description and Value. Includes 'Velocidad del viento en las últimas 24 horas', 'Diferencia barométrica', etc.

Boletines telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las 16 de Junio de 1883.

Large table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADO.

Día 15.

Table with 2 columns: Localidades and Estado. Includes 'Valdesevilla'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Santander y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de certero, Idem de ternera, etc.

Reses degolladas.—Vacas, 197.—Carneros, 1.—Corderos, 1.020.—Terneras, 90.—Ovejas, 1.—Total, 1.309.

Su peso en kilogramos..... 53.686.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Lists various districts and their tax amounts.

Madrid 16 de Junio de 1883.

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 16 de Junio de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondo Público, Día 15, Día 16. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: Plaza, Tipo, Plaza, Tipo. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 15 DE JUNIO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Lists foreign exchange rates for Paris.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 47 85. París, á 3 días vista, fr., 494.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACIÓN de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abono á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 1.º del próximo Julio para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

ARRENDAMIENTO.—CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES que estará de manifiesto en la Contaduría de la Excm. Sra. Duquesa de Sotomayor, Baño, 4, Madrid; y en la casa de su Administrador en Mérida, D. Gabriel R. Encinas, se arriendan los pastos, bellota y aprovechamientos de la famosa dehesa de Aldea del Conde, que en el término de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, pertenece á S. E. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en dichas Contaduría y Administración hasta el día 25 de Julio próximo, y por conducto de ésta se avisará á la persona cuya proposición fuese admitida antes del día 10 de Agosto siguiente.

Madrid 15 de Junio de 1883.—El apoderado general, Santiago Rodero. X—1763—2

SANTOS DEL DÍA.

San Manuel y compañeros mártires; el Beato Pablo de Arezzo, y San Rainero, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 40 de abono.—Turno par.—Lucía.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las cuatro y tres cuartos de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Adiós, mundo amargo.—Baile.—Flamencomanía.